

REQUISICION

DATOS BASICOS

Requisición No. **178** Fecha Solicitud 14/03/2012
 Tipo de Operación: 1305 SOLICITUD DE REQUISICIÓN
 Sucursal: 01 SEDE PPAL CALLE 17 No. 3- 40
 Descripción: Servicios de distribución, pago y legalización de gastos SABER 11-B

DETALLE REQUISICION

JUSTIFICACIÓN :

De conformidad con la Ley 1324 del 13 de julio de 2009 artículo 7, El ICFES en la realización de los "Exámenes de Estado", debe hacerlo en condiciones que cubran todos sus costos, según criterios de contabilidad generalmente aceptados.....". De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, el ICFES tendrá por objeto: "Ofrecer el servicios de evaluación de la educación en todos sus niveles...y tendrá por funciones: "... desarrollar la fundamentación teórica, diseñar, elaborar y aplicar instrumentos de evaluación de la calidad de la educación, dirigidos a los estudiantes de los niveles de educación básica, media y superior, de acuerdo con las orientaciones que para el efecto defina el Ministerio de Educación Nacional".

Con fundamento en lo anterior, El ICFES en desarrollo de los Proyectos misionales establecidos en el Plan de Acción para el año 2012, ha programado la realización de la prueba: SABER 11° CALENDARIO B, para ser aplicada el 15 de abril de 2012.

Los procesos logísticos de la prueba mencionada son independientes y en lo que respecta a la gestión logística para cubrir el reconocimiento de gastos de desplazamiento, transportes e imprevistos de las personas que apoyan la aplicación de la prueba en cada sitio, requiere de la gestión de un tercero con la idoneidad y la experiencia necesaria para prestar el servicio de apoyo al ICFES quien no tiene la capacidad administrativa que le permita adelantarla por sí misma esta actividad y la cual resulta trascendental para el desarrollo de la prueba.

Por lo expuesto, y de acuerdo al acuerdo 014 de 2011 (Manual de Contratación), por ser una contratación cuyo valor es inferior a los 900 SMMLV, la selección del contratista se efectuará a través del mecanismo de SELECCIÓN DIRECTA, a que se refiere el artículo 16 del Manual de contratación.

OBJETO A CONTRATAR

El CONTRATISTA se obliga para con el ICFES a prestar los servicios de distribución, pago y legalización de gastos de apoyo a la aplicación, desplazamiento, transportes e imprevistos a los examinadores de la prueba SABER 11° CALENDARIO B.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los proponentes, se encuentran definidas por el ICFES en las obligaciones del contratista y en el ANEXO No 1 distribución de cargos

REQUISICION**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA****ANTES DE LA APLICACIÓN**

1. Disponer de las condiciones necesarias para realizar la gestión de reconocimiento de gastos de apoyo a la aplicación, desplazamiento, transportes e imprevistos a los examinadores: Delegados, Coordinadores de Sitio, Coordinadores de Salones, Coordinadores de Seguridad, Jefes de Salón, Dactiloscopistas, Auxiliares de Aseo, Lectores e Intérpretes que aplican los exámenes a nivel nacional y garantizar que la distribución de los mismos correspondan a los valores e instrucciones dadas por el ICFES.
2. Entregarle a los Coordinadores de Nodo por concepto de reconocimiento de imprevistos de la prueba un avance en efectivo a los cinco (5) días anteriores de la aplicación de la prueba de acuerdo con la información suministrada por el ICFES y recibir de éstos los soportes de pagos más los recursos no utilizados dentro de los cinco (5) días siguientes posteriores a la aplicación.

DURANTE LA APLICACIÓN

3. Realizar el día y en los sitios en que se desarrolle la aplicación, el reconocimiento de gastos en efectivo a los examinadores de la prueba de acuerdo con la información suministrada por el ICFES. De acuerdo con las instrucciones impartidas por el ICFES, realizar los demás pagos en las fechas y valores que se le indique. Así mismo, deberá pagar los gastos de transporte urbano que le sean liquidados a los dactiloscopistas y delegados que aplican en la ciudad sede de nodo.
4. Diseñar un formato de Control de distribución y pago de recursos sujeto a la aprobación por parte del ICFES el cual deberá utilizar como soporte de legalización. Estos soportes deberán ser entregados al delegado del ICFES con la información correspondiente a la relación de pago a los examinadores y deberán ser entregadas el día de la aplicación, debidamente impresas, diligenciadas en su totalidad sin tachaduras ni enmendaduras y firmadas por el contratista.

POSTERIOR A LA APLICACIÓN

5. Responder por los recursos entregados como avance y proporcionar el tratamiento de seguridad requerido para los pagos que se realicen.
 6. Una vez el ICFES envíe al contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de aplicación la relación de pagos de los delegados, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes se compromete a activar el archivo previo en el banco y efectuar los correspondientes pagos por archivo previo.
 7. Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la aplicación debe presentar el balance de ejecución financiera del avance girado por el ICFES con los correspondientes soportes de pago.
 8. Reintegrar el valor no ejecutado del avance para lo cual debe anexar la copia de la respectiva consignación de acuerdo a las instrucciones dadas por el ICFES y presentar el informe de legalización de recursos el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato (Toda legalización de recursos por parte del contratista será conciliada y verificada por parte del ICFES). Dicho informe será requisito de pago por parte del ICFES y debe constar de las siguientes partes: (1) INFORME GENERAL DE LEGALIZACIÓN (En medio físico y magnético), en el cual debe registrar el resumen de la ejecución financiera de la prueba teniendo en cuenta lo girado frente a lo ejecutado. (2) PAGO POR SITIO DE APLICACIÓN. En esta parte se reporta en medio magnético los valores pagados por Sitio de Aplicación más las devoluciones que se hayan presentado. Este formato es suministrado por el ICFES. (3) PAGO POR APLICADOR. En esta parte se reportan los valores pagados por aplicador, de acuerdo con los soportes de pago presentados por el contratista.
- 1.1. OBLIGACIONES DEL ICFES
 1. Suministrar al Contratista con 10 días hábiles de anterioridad al desarrollo de la aplicación, el cuadro general de Aplicación donde se indican los valores a pagar el día de la aplicación en cada sitio de Aplicación y el correspondiente archivo plano o Acrobat con el contenido de todos los datos requeridos para la realización de los pagos.
 2. Girar al contratista con 10 días hábiles de anterioridad al desarrollo de la aplicación,

REQUISICION

<p>IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN RIESGOS</p>	<p>los recursos necesarios para la realización de pagos requeridos</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Enviar al contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de aplicación la nómina de servicios técnicos para que el contratista active el archivo previo en el banco y pague a los delegados dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. 4. Conciliar y verificar toda legalización de recursos por parte del contratista 5. Realizar la supervisión permanente del contrato. 6. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. 7. Las demás que se requieran para el adecuado desarrollo del contrato. <p>Para la presente contratación los riesgos identificados son el incumplimiento por parte del contratista del objeto contractual y de las obligaciones establecidas. Así mismo se identifican riesgos por la apropiación indebida de dineros y aquellos relacionados con el transporte de valores. Estos riesgos se mitigarán con la solicitud de garantías contractuales en las condiciones descritas y con la supervisión permanente al contratista.</p>
<p>SUPERVISOR</p>	<p>La supervisión para la correcta ejecución del Contrato estará a cargo de Edgar Rojas Gordillo, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.465.436, o por la persona designada por el ordenador del gasto del ICFES.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL ICFES</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar al Contratista con 10 días hábiles de anterioridad al desarrollo de la aplicación, el cuadro general de Aplicación donde se indican los valores a pagar el día de la aplicación en cada sitio de Aplicación y el correspondiente archivo plano o Acrobat con el contenido de todos los datos requeridos para la realización de los pagos. 2. Girar al contratista con 10 días hábiles de anterioridad al desarrollo de la aplicación, los recursos necesarios para la realización de pagos requeridos 3. Enviar al contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de aplicación la nómina de servicios técnicos para que el contratista active el archivo previo en el banco y pague a los delegados dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. 4. Conciliar y verificar toda legalización de recursos por parte del contratista 5. Realizar la supervisión permanente del contrato. 6. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. 7. Las demás que se requieran para el adecuado desarrollo del contrato.
<p>ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONT</p>	<p>Corresponde al valor estimado en el estudio de mercado. Las empresas en promedio esperan ganar \$58.506.525 por la dispersión de gastos de desplazamiento, transportes e imprevistos requeridos. Esto implica que el AIU esperado a cobrar sobre el valor corresponde al 7.3%.</p>
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>EL ICFES cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la aplicación, previa presentación de la factura y/o documento equivalente correspondiente y de acuerdo con el porcentaje de administración presentados por el CONTRATISTA en la oferta económica o en los aprobados por el supervisor del Contrato, para el caso de los elementos solicitados con especificaciones nuevas.</p> <p>Todo pago deberá ser acompañado de la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato y por el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>Los pagos a que se obliga el ICFES por el presente contrato quedan subordinados al Programa Anual de Caja (PAC).</p>
<p>PLAZO DE EJECUCION</p>	<p>Para todos los efectos legales el plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de mayo de 2012, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.</p>

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Dias	Cantidad	Fecha	Saldo

REQUISICION

211050003	Servicio de Administración y Gastos Aplicadores	1	65700000	65700000	1	62	1	15/05/2012	0
-----------	---	---	----------	----------	---	----	---	------------	---

RESPONSABLES

ELABORO	REVISO		APROBO
Nombre JULIAN ALFONSO LIZARAZO SIERRA	Nombre	Nombre	Nombre
Firma	Firma	Firma	Firma